CONTRATO N° 15 /2019

Entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD,*** *Presidente de la DINAC, con Cédula de Identidad N° 699.033, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***LOS TRIGALES S.A.****, domiciliada en la Ruta Transchaco N° 2212, Km. 17.5 – Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI****, con Cédula de Identidad N° 3.785.003, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente llamado* ***CD 04/19 "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y OTROS PARA EL AISP – AD REFERENDUM" ID. N° 357.997****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa N° 04/19 "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y OTROS PARA EL AISP – AD REFERENDUM" ID. 357.997.***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 357.997***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Contratación Directa N° 04/19*** *convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según* ***Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 10/19 de fecha 03 de Abril de 2019***

LOS TRIGALES S.A.
Ruta Transchaco 212 - Km. 17,5 - M. R. Alonso
Telefax: (595 21) 751.325 - 758.043 - Paraguay
OMAR BUSTOS
REPRESENTANTE LEGAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	32121601-003	MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	Kg.	Unidad	1	80.000.000	160.000.000	LT	Nacional	3.280	3.280
PRECIO TOTAL											**3.280**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) y el monto máximo es de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA: 24 (veinticuatro) horas a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Trabajo/Servicio emitida por el Fiscal designado para el efecto.

LUGAR DE ENTREGA: Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP) de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Aeropuertos y el Fiscal designado para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del llamado.-*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LOS TRIGALES S.A.
Ruta Transchaco 212 - Km. 17,5 - M. R. Alonso
Telefax: (595 21) 751 525 - 755 043 - Paraguay
Email: ventas@lostrigales.com.py

OMAR BUSTOS AD
REPRESENTANTE LEGAL

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 del mes abril año 2019.

OMAR BUSTOS ADI
REPRESENTANTE LEGAL

OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI
C.I. N° 3.785.003
LOS TRIGALES S.A.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
C.I. N° 699.033
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

LOS TRIGALES S.A.
Ruta Transchaco 212 - Km. 17,5 - M. R. Alonso
Telefax: (595 21) 751.325 - 756.043 - Paraguay
Email: lostrigales@lostrigales.com.py